

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **13 DE DICIEMBRE DE 2019**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> TIMOTEO CASTIEL  
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

### **NO ASISTE**

D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

### **SRA. VICEINTERVENTORA:**

D.<sup>a</sup> AMELIA BAENA BORREGO

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 272/19.- PRESIDENCIA.- 1.  
ACUERDO DE LA JUNTA DE  
PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA  
DE LA CELEBRACIÓN DE LA  
CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN  
PLENARIA

ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, fijándose para el viernes, 13 de diciembre de 2019.-

N.º 273/19.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de enero de 2020.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** modificar la fecha de celebración de los plenos ordinarios de los meses de enero, y abril de 2020, fijándose el calendario que a continuación se relaciona:

Pleno ordinario de enero: 16 de enero de 2020.-

Pleno ordinario de febrero: 13 de febrero de 2020.-

Pleno ordinario de marzo: 12 de marzo de 2020.-

Pleno ordinario de abril: 16 de abril de 2020.-

A coincidir en abril con la celebración de la Semana Santa, las Comisiones Permanentes se convocarán para los días 1 y 2 de abril y la Junta de Portavoces se celebrará el día 13 de abril de 2020.-

N.º 274/19.- ASESORÍA JURÍDICA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL RECURSO ORDINARIO N.º 234/18 CONTRA UN ACUERDO PLENARIO QUE APROBABA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, que consta de la propuesta del Letrado Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28/11/19, de tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en relación al recurso ordinario n.º 234/18, contra un acuerdo plenario de fecha 13/02/18, que aprobaba el Dictamen emitido por la Comisión de la Memoria Histórica, así

como del Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 04/12/19.-

La parte dispositiva de la referida Sentencia es del siguiente tenor literal:

#### **“FALLO**

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Josefina Rey Vázquez de la Torre, representada por la Procuradora Sra. Bajo Herrera y asistida por el Letrado Sr. Mestre Delgado, declarando no ser conformes a Derecho y anulando los actos impugnados, que en el Antecedente de Hecho Primero se reseñan. Sin hacer imposición de costas de esta instancia.”-

A petición del grupo municipal IU Andalucía, se somete a votación la retirada del asunto, quedando rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Seguidamente se somete el fondo del asunto a votación y **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:** Tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en relación al recurso ordinario n.º 234/18, a instancia de doña Josefina Rey Vázquez de la Torre, contra un acuerdo plenario de fecha 13/02/18, que aprobaba el Dictamen emitido por la Comisión de la Memoria Histórica, en concreto en lo referido a la decisión de cambio de nomenclatura de la calle Cronista Rey Díaz.-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

N.º 275/19.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 4/2019 Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR IMPORTE DE 64.968,84 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de

Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por importe de 64.968,84 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 64.968,84 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/7530	18/000700	184,89 €	220190014631	B14226849	AZULEJERA CERAMICA CORDOBESA S.L.	MANT. VIA PUBLICA.PAVIMENTACION.200 KG. DE CEMENTO RAPIDO MORCEM ULTRA RAPIDO 20 KG/SACO.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	10/11/2018	2019	2019 F10 1532 21000	CONFORMIDAD
F/2018/9682	0671114545	2.994,75 €	220190018415	A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	PUBLICACION DIARIO CÓRDOBA BALANCE ACTIVIDADES DESARROLLADA DURANTE EL OTOÑO EN CÓRDOBA 30/11/2017.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/11/2019	2019	2019 C30 4321 22602	CONFORMIDAD
F/2018/10005	70/2134	482,56 €	220180042254	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10006	70/2237	482,56 €	220180042255	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10007	70/2340	482,56 €	220180042256	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 3 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10008	70/2443	482,56 €	220180042257	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 4 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10009	70/2546	482,56 €	220180042258	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10010	70/2649	482,56 €	220180042259	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10011	70/2752	482,56 €	220180042260	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 3 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10012	70/2855	482,56 €	220180042261	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 4TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10013	70/2958	413,70 €	220180042262	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1 EXTRA AZOTEA COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO.	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10014	70/3061	413,70 €	220180042263	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2 EXTRA AZOTEA COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10015	70/3164	768,06 €	220180042264	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10016	70/3267	768,06 €	220180042265	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10017	70/3370	768,06 €	220180042266	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 3 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10018	70/3473	768,06 €	220180042267	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 4 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CREDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10019	70/3576	551,60 €	220180042268	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA ÚLTIMA EXTRA AZOTEA COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10021	70/39	768,06 €	220180042269	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10022	70/142	768,06 €	220180042270	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL. REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10024	70/245	768,06 €	220180042271	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 3 TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10025	70/383	768,06 €	220180042272	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 4 TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10026	70/589	768,04 €	220180042273	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 1 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10027	70/692	768,06 €	220180042274	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 2 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10028	70/795	768,06 €	220180042275	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 3 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/10029	70/898	768,06 €	220180042276	H14313365	COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA DE LOS TEJARES, 6.- EMBARGO	CUOTA 4 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE PROPIEDAD MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	2019 H28 9204 22699	CONFORMIDAD
F/2018/11365	E18- 99	1.265,66 €	220190010513	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación para Muestra de Corales en Sala Orive días 1,2 y 3 diciembre.REC.EXT.CRÉDIT	01/17/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/11367	E18- 101	863,94 €	220190010514	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación para Muestra de Corales en sala Orive días 4, 5 y 7 diciembre.REC.EXT.CRÉDI	01/17/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/11369	E18- 103	863,94 €	220190010515	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alquiler de equipo sonido e iluminación Muestra de corales en Sala Orive días 8, 9 y 10 diciembre.REC.EXT.CRÉDITO	01/17/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/11370	E18- 105	779,24 €	220190010516	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación Muestras de Corales Sala Orive días 11 y 12 diciembre. REC.EXT.CRÉDITO	01/17/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/11467	E18- 108	1.125,30 €	220190010517	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alqu.material actividades progr.Pepe Espaliú, Aquí y ahora Centro Pepe Espaliú 2, 8, 10 y 15 nov.R.EXT.CRÉDITO	01/19/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/11469	E18- 110	1.671,62 €	220190010518	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Alqu.material. Pepe Espaliú, Aquí y ahora actos de días 17, 29 y 30-11 Centro arte Pepe Espaliú.REC.EXT.CRÉDITO	01/19/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/11782	1800001312	145,20 €	220190014634	B14226278	FOTOGRAFADOS CASARES S.L.	6 RETRATOS FOTOGRAFICOS DE LOS PREMIADOS EN EL PESTIÑO DE PLATA.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/30/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2018/12115	E18- 122	897,99 €	220190010520	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE1 Coro Martin Códax, Coro Azahara, Grupo Reencuentro 15, 16 y 17 dic.Muestra de Corales Cordobesas.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 20500	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/12116	E18- 123	863,94 €	220190010521	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Coro Martin Códax, Coro Azahara,Grupo reencuentro,sala orive 15,16 y 17 dic.MUESTRA CORALES.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/12117	E18- 124	598,66 €	220190010522	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 1 Orfeón Cajasur y Agrupacion Coral Polifónica en la Sala Orive el 18 y 21-12-18.Muestra de Corales.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 20500	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/12118	E18- 125	575,96 €	220190010523	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.	LOTE 2 Orfeón Cajasur Sala Orive el día 18-12-2018,AGRUPACION CORAL CANTABILE 21-12-18. MUESTRA DE CORALES.R.EXT.CRÉDIT	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 20300	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2018/12165	4	970,29 €	220190014633	30972214T	DIAZ VILLALBA INMACULADA	CATALOGACIÓN DE MONOGRAFÍAS EN BIBLIOTECA DEL CENTRO FLAMENCO FOSFORITO.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/30/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2018/12360	F0062	121,00 €	220190017357	30474062M	CANTARERO MEDINA MIGUEL	SERVICIOS RESERVADOS HONORARIOS GUÍA TOUR PATIOS EN INVIERNO DESDE 27/12/2018.EX.REC.EXTR.CRÉDITO	01/30/2019	2019	2019 C30 4320 22609	CONFORMIDAD
F/2019/130	SE- 041428	62,53 €	220190014971	B41117078	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	Alquiler de Caseta panelable triana M6 y A.Acondicionado del 27/12/18 al 31/12/18 - Plaza de las Tendillas.REC.EXT.CRÉDIT	03/09/2019	2019	2019 F40 9200 20300	CONFORMIDAD
F/2019/241	FAC 1	1.341,03 €	220190014887	B14306021	CONSTRUCCIONES COYREMAR S.L.	DEFASE ENTRE ANUAL 2015 -2016 LIQUIDOBRAMANT Y CONSERV. EXTR.OCCDTRAMO MURALLA AXERQUÍA C/FERNANDODELARA.R.EXT.CRÉDITO	03/16/2019	2019	2019 C32 3360 21200	CONFORMIDAD
F/2019/520	COR 2018/COR/8395	53,08 €	220190015013	B92687482	CENTROSUR COMPONENTES S.L.	MW150-MANGUITO UNION GALVA. D150/6740000116-ROLLO CINTA ADHES.BLANCA 15M FOAM/FC208 - ESCARIADOR FC-208,ETC.R.EXT.CREDIT	01/11/2019	2019	2019 F20 9200 21201	CONFORMIDAD
F/2019/521	COR 2018/COR/8401	311,18 €	220190015016	B92687482	CENTROSUR COMPONENTES S.L.	40805114-CASTOLIN BLISTER SOLDADURA COBRE 5% 7 UDS / 40330242-OBUS CARGA CON TUBO COBRE/40330248-OBUS. ETC.R.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	2019 F20 9200 21201	CONFORMIDAD



N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2019/522	COR 2018/COR/8404	24,20 €	220190015017	B92687482	CENTROSUR COMPONENTES S.L.	520622-FISCHER BOLSA BRIDAS NEGRA 4,8x280 100 UDS/40535114-TERMOMETRO DIGITAL MINI -50+70 CON SONDA 1,5m,ETC.R.EXT.CRÉD	01/11/2019	2019	2019 F20 9200 21201	CONFORMIDAD
F/2019/523	COR 2018/COR/8407	18,34 €	220190015019	B92687482	CENTROSUR COMPONENTES S.L.	40805114 - CASTOLIN BLISTER SOLDADURA COBRE 5% 7 UDS / 40725230 - PEINE ENDEREZADOR DE ALETAS CT- 351.REC.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	2019 F20 9200 21201	CONFORMIDAD
F/2019/524	COR 2018/COR/8406	116,22 €	220190015018	B92687482	CENTROSUR COMPONENTES S.L.	09016022 - CONDENSADOR ARRANQUE SPP-6 / 09016012 - CONDENSADOR ARRANQUE SPP- 5.REC.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	2019 F20 9200 21201	CONFORMIDAD
F/2019/1379	FRA-2019-05- 00018	340,41 €	220190009465	B14402192	BELLIDO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES S.L.	INSTAL.TCA.TELEFONIA FIJA.SERV. HILO MUSICAL.PERIODO:1-7-18 AL 31-12- 2018.INSTALADO EN CAPITULARES.REC.EXT.CRÉDITO	04/26/2019	2019	2019 H24 9201 22706	CONFORMIDAD
F/2019/1922	FSC2019 8	99,98 €	220190001428	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	CUOTA COLEGIACIÓN 4 TRIMESTRE 2018 CARLOS RUPERTO ALVAREZ FERNANDEZ.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	04/10/2019	2019	2019 H33 9209 22699	CONFORMIDAD
F/2019/2534	Rect 3364	815,52 €	220190008254	B93478196	GESTION DE ACTUANTES S.L.	PRESENTADORES Y RESPONSABLES LOGÍSTICA EN FESTIVAL INSTANTEATRO EN ORIVE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2018.EX.REC.EXT.CRÉDITO	05/24/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2019/3891	2018-01	100,00 €	220190015218	77843753T	ROMERO NUÑEZ JAVIER	PONENTE ACTIIDFAD CANTES A PAO SECO 14 NOV. 2018 EN POSADA DEL POTRO. PROGRAMA ANTROPOLOGÍA DEL CANTE.R.EXT.CRÉDITO	06/28/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2019/4519	CO/180001694	316,00 €	220190018011	B14550081	EL DIA DE CÓRDOBA S.L.	SUSCRIP.DIARIO EL DIA DE CÓRDOBA 16/10/18 A 15/10/19, CENTRO DE MAYORES BARR. DE LOS ANGELES 2018.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	07/12/2019	2019	2019 E18 2312 22001	CONFORMIDAD
F/2019/5018	10128	242,00 €	220190015217	B56008527	ARGOT FLAMENCO S.L.	ACTUACION TONI MIRANDA EN CANTARILLO COPLERO 12-12-18 EN PARROQUIA DE SAN FERNANDO.REC.EXT.CRÉDITO	07/20/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2019/5022	18 160	762,30 €	220190015215	30524615G	PEREZ SANCHEZ MANUEL	REFUERZO Y BALIZAMIENTO GRADERIO AMPLIACION SEGURIDAD MUESTRA CORALES CORDOBESAS 1 AL 21/12/18 SALA ORIVE.R.EXT.CRÉDITO	07/20/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2019/5384	13bis	858,00 €	220190021137	30524180Y	CORPAS CARRETERO GREGORIO	SERVICIO DESATLANQUE Y ARREGLO ARQUETA CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES ALCOLEA.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	07/28/2019	2019	2019 E18 2312 22799	CONFORMIDAD
F/2019/6040	0010/16	1.815,00 €	220190018417	J14952766	CORDOPOLIS S.C.	INSERC.MEGABANNER 940X90 PX 18 AL 24 ENERO CANAL INFORMATIVO 21 AL 24 ENERO FITUR PROMOC DESTINO CÓRDOBA.R.EXT.CRÉDITO	08/09/2019	2019	2019 C30 4321 22602	CONFORMIDAD
F/2019/6742	02/2018	229,90 €	220190019720	30482135M	ROMERO MORENO ELISA ISABEL	TRABAJOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DEL RUEDO AL CÓMIC. AÑO 2018.REC.EXT.CRÉDITO	08/24/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2019/7372	D17000561	134,00 €	220190030252	B80483365	HOTEL MORA S.L.	GASTOS ALOJAMIENTO MADRID EL 22/01/2017 POR SEMINARIO CONTABILIDAD ANALÍTICA PARA ENTIDADES LOCALES.REC.EXT.CRÉDITO	09/08/2019	2019	2019 H00 9311 23020	CONFORMIDAD
F/2019/7398	0027899419	95,36 €	220190025026	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003398088 MUSEO TAURINO CÓRDOBA MAIMONIDES S/N CÓRDOBA Amenización. Sec.ctto.SGAE JULIO,AGOST,SEPT/2016.REC.EXT.CRÉDITO	09/08/2019	2019	2019 C44 3330 22699	CONFORMIDAD
F/2019/7401	0027899420	114,38 €	220190025048	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003546263 MUSEO JULIO ROMERO DE TORRES POTRO 1,CÓRDOBA 1.Amenización. Sec.ctto.SGAE JULIO,AGOST,SEPT/2016 REC.EXT.CRÉD	09/08/2019	2019	2019 C44 3330 22699	CONFORMIDAD
F/2019/8170	FSC2019 12	8.639,65 €	220190028023	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	ASIS.PLENOS ORD-EXT.DIC/18 CONC:E.MARTINEZ-SAGRERA;L.MARTÍN;MJ BOTELLA;JM MORENO;LM ARCAS;JL.VILCHES;MA AGUILERA.R.EX.CR	10/11/2019	2019	2019 H30 9206 23302	CONFORMIDAD
F/2017/6724	03/2017	2.904,00 €	220190010446	30414541P	CASTRO PULIDO FRANCISCO	REDAC PROYECTO Y DT REMODELACIÓN INSTALACION ELECTRICA EN CRV PARA SEPARAR CAFETERIA Y TIENDA DEL RESTO EDIF R. EXT. CTO.	09/06/2017	2019	2019 C30 4321 62700	CONFORMIDAD
F/2019/779	011F 23136	377,20 €	220190008256	B14460364	HOSTELERIA DEL ALCAZAR VIEJO SL	SERV. DESPEDIDA EL 16/11/18 DE CONGRESO DE LOS PATIOS CELEBRADO EN CÓRDOBA LOS DIAS 14 AL 16/11/18. REC. EXTR CTO	04/06/2019	2019	2019 C30 4320 22609	CONFORMIDAD
F/2018/12105	35	14.400,00 €	220190015213	Q64550421	CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	CONCIERTO ORQUESTA DE CÓRDOBA FESTIVAL "RAFAEL OROZCO" LOS DÍAS 29 Y 30 NOV 2018, EN GRAN TEATRO.	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2017/13369	1	2.420,00 €	220190021620	70349278Y	UGARRIO MONTERO MARÍA INMACULADA	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL OTONO DEL CABALLO 2017, DENTRO DE LA "I FERIA INTERN. DEL TURISMO ECUESTRE" REC. EXTR CRÉDITO	30/01/18	2019	2019 C30 4320 22609	CONFORMIDAD
<b>TOTAL</b>		<b>64.968,84 €</b>								

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

## **DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N.º 276/19.- GESTIÓN.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO LOS INVENTARIOS PARCIALES Y LA RECTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN 11094 CASETA MUNICIPAL PARA CONCIERTOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobar la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Córdoba, así como los inventarios parciales cerrada al 31 de diciembre de 2018 y la rectificación de la naturaleza jurídica del bien 11094 Caseta municipal para conciertos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Rectificación Anual del Inventario General consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2018 en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un incremento de 131.674.917,44 € respecto al ejercicio 2017.-

**SEGUNDO:** Aprobar los Inventarios Parciales relacionados en el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio y Equipamiento, de fecha 19/11/19, que deben integrar el Inventario General Consolidado, instando a los responsables de los Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Artes Escénicas y Consorcio Orquesta de Córdoba) y Sociedades Municipales (todas) para que procedan a adecuar sus inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el obligado Inventario General Consolidado.-

**TERCERO:** Aprobar la rectificación de la naturaleza jurídica del bien 11094 CASETA MUNICIPAL PARA CONCIERTOS a fin de adecuar sus datos a las determinaciones del planeamiento vigente.-

**CUARTO:** Instar a que, por el Secretario General del Pleno con el V.º B.º de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, se proceda a la autenticación del Inventario General. Una copia diligenciada del Inventario aprobado se incorporará al Acta de la sesión plenaria.-

**QUINTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2018, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

**SEXTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

## **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

### N.º 277/19.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 1 plaza de OFICIAL DEL SEIS (A1), 4 plazas de SARGENTO DEL SEIS (A2) y 45 plazas de BOMBERO-CONDUCTOR (C1), en la plantilla funcionarial, con las siguientes características:

### **FUNCIONARIOS:**

<b>GRUPO/ SUBGRUPO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº VAC</b>
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Oficial del Seis	1

	Clase: Servicio Extinción Incendios		
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	Sargento del Seis (A2)	4
C/C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	Bomberos-Conductores (C1)	45

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.-

Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 278/19.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD EN FAVOR DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL CON HABILITACIÓN NACIONAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de autorizar la compatibilidad en favor del funcionario municipal con habilitación nacional y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Alcántara Leonés.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la compatibilidad a favor del funcionario municipal con habilitación nacional y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Alcántara Leonés, para desempeñar servicio como profesor asociado universitario en la Universidad de Córdoba de 10 horas semanales, con retribución proporcional de 612,91 € mensuales, bajo las condiciones de que el ejercicio de la actividad docente autorizada se lleve a cabo sin menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo ni del horario asignado al funcionario.-

**SEGUNDO:** A los efectos de determinar si se produce la superación de los límites, en cómputo anual, establecidos en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, el funcionario deberá solicitar para cada período docente, la oportuna compatibilidad como profesor asociado universitario con indicación de las horas semanales y retribuciones, para que el órgano competente dicte el acuerdo expreso al caso que corresponda.-

## **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

N.º 279/19.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 190.981,50 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 05/12/19, de aprobar la modificación presupuestaria, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba del ejercicio 2018, por importe de 190.981,50 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 votos en contra del grupo municipal Socialista, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario conforme se detalla a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:  
EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 3343 462.00	Transferencias Corrientes a la Entidad Local. Ayuntamiento de Córdoba	190.981,50
	TOTAL	190.981,50

ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:  
RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	190.981,50
TOTAL	190.981,50

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

N.º 280/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN CALLE TEJÓN Y MARÍN N.º 9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 18/11/19, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/11/29, de aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba, relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en calle Tejón y Marín n.º 9.-



Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en C) Tejón y Marín n.º 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos Los Santos.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 281/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA (PEPCHC), RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN CALLE TEJÓN Y MARÍN N.º 9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/11/29, de aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCHC),

relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en calle Tejón y Marín n.º 9.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (P.E.P.C.H.C.), relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en C) Tejón y Marín n.º 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos los Santos.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 282/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE SUELOS OCUPADOS POR EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EXISTENTE EN LA CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL N.º 2 Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/12/19, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/11/19, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU, relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación

residencial plurifamiliar existente en la calle Infante Don Juan Manuel n.º 2 y el documento de valoración de impacto en salud.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Innovación relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en la calle Infante don Juan Manuel n.º 2, y el documento de valoración de impacto en salud, (valoración de impacto en salud (VIS)), formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Arrabal del Sur.-

**TERCERO:** Remitir el documento de valoración de impacto en salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la actual Consejería de Salud y Familias, para que emita Informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

N.º 283/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN CON AFECCIÓN SOBRE TERRENOS SITOS EN CALLE DOCE DE OCTUBRE N.º 2 ESQUINA A CALLE REYES CATÓLICOS Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/12/19 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/11/19, de aprobar inicialmente la Innovación con afección sobre terrenos

sitos en calle Doce de Octubre n.º 2 esquina a calle Reyes Católicos y el documento de valoración de impacto en salud.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Innovación con afección sobre terrenos sitos en C/ Doce de octubre 2, esquina a C/ Reyes Católicos y el documento de valoración de impacto en salud, (valoración de impacto en salud (VIS)), formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

**TERCERO:** Remitir el documento de valoración de impacto en salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la actual Consejería de Salud y Familias, para que emita Informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

## **ÁREA SOCIAL**

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES**

N.º 284/19.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO INSTITUTO Y LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2019, DEL ABONO DE INTERESES DE DEMORA Y COSTE DE COBRO, RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 197/2018.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el de Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 05/12/19, de resolver la discrepancia existente entre el Servicio de Administración de dicho Instituto y la Intervención, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto de 2019, del abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado n.º 197/2018.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia existente entre el Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando la tramitación del procedimiento necesario para el abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado 197/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Córdoba, a instancia de Naturf Develop S.L. contra IMDECO, por impago de contrato de ejecución de obras para la reposición de césped artificial en el Campo de Fútbol de Poniente, en Córdoba (expte. 02/170) -Medidas Cautelares 35.1/2018; auto de fecha 10-09-2018-, por un importe total de 7.072,04 €.-

**SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, del abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado 197/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Córdoba, a instancia de Naturf Develop S.L. contra IMDECO, por impago de contrato de ejecución de obras para la reposición de césped artificial en el Campo de Fútbol de Poniente, en Córdoba (expte. 02/170) -Medidas Cautelares 35.1/2018; auto de fecha 10-09-2018-, por un importe total de 7.072,04 €.-

### **URGENCIAS.-**

**N.º 285/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UNA SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.539,118,26 EUROS.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/12/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante una suplemento de crédito, por importe de 30.539,118,26 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 13 votos a favor de los grupos municipales popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 8 votos en contra del grupo municipal socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.539.118,26 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	DESCRIPCIÓN	Importe	Texto Explicativo
Z	DP0	0110	91304	AMORTIZ. DEXIA 2010 REFINAC.(30 MILL).	14.375.000,00	AMORTIZACIÓN DEUDA ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91305	AMORTIZAC. DEXIA 2010 REFINAC. (16.503 MILL).	7.907.954,45	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	31004	INTER. DEXIA 2010 REFINAC. (30 MILL).	1.664.112,00	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	31005	INTER. DEXIA 2010 REFINAC. (16.503 MILL	923.310,00	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91345	AMORTIZ. CAJASUR INVERS. 2016 (6 MILL).	2.060.696,17	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91342	AMORTIZA. CAJAMAR REFINANC. 2014	1.153.846,08	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91338	AMORTIZ.	256.274,73	AMORTIZACIÓN DEUDA.

				CAJA RURAL DEL SUR REFINA. 2014		ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	356.881,59	AMORTIZACIÓN DEUDA. ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	190.981,50	APORTAC. SUPERÁVIT ORQUESTA. AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	375.194,67	APORTAC. SUPERÁVIT IMTUR AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	1.088.419,33	APORTAC. SUPERÁVIT IMDECO AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	37.176,63	APORTAC. SUPERÁVIT IMDEEC AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	149.271,11	APORTAC. SUPERÁVIT GMU AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.

TOTAL 30.539.118,26 €.

**RECURSOS:**

Orgánica	Económica	Importe	Texto Explicativo
H00	87000	28.698.075,02	AMORTIZACIÓN DEUDA. RTG. APLICACIÓN SUPERÁVIT 2018
B21	71000	149.271,11	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU. SUPERÁVIT 2018
B22	71000	1.088.419,33	TRANSFERENCIA CAPITAL IMDECO. SUPERÁVIT 2018
B41	71000	190.981,50	TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA. SUPERÁVIT 2018
B26	71000	375.194,67	TRANSFERENCIA IMTUR SUPERÁVIT 2018
B25	71000	37.176,63	TRANSFERENCIA IMDEEC SUPERÁVIT 2018

TOTAL 30.539.118,26 €.-

**SEGUNDO:** Que los Expedientes tramitados por el IMTUR y el Consorcio Orquesta de Córdoba para hacer llegar su Remanente al

Ayuntamiento sean inmediatamente Ejecutivos, permitiendo a este Ayuntamiento tramitar íntegramente la presente Modificación Presupuestaria.-

**TERCERO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de que el Acuerdo sea inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004.-

**CUARTO:** dar traslado del presente acuerdo a los Consejos Rectores del IMTUR y del Consorcio Orquesta de Córdoba, a los efectos de su conocimiento y ratificación.-

N.º 286/19.- CONTABILIDAD.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE 19/11/19, EN RELACIÓN CON FACTURAS POR IMPORTE DE 273,10 EUROS, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 5/2019.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 10/12/19, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 19/11/19, en relación con facturas por importe de 273,10 euros, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 5/2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 19 de noviembre 2019, en referencia a las facturas relacionadas en el 3.3.3 “Gastos que responden a necesidades puntuales” que ascienden a un total de 273,10 euros e incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2019 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:



Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10264	842234646	106,65 €	220190007428	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	REPAR.Y MANT INTEGRAL PAGOxUSO.IMPRES ORA RICOH COLOR OFIC.MNPAL.CONSUMO. PERIODO: 1-8-18 A 31-10-18. EX.REC.EXT.CRÉDITO	24/01/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD
F/2019/319	842305229	166,45 €	220190009039	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07420117 y fact.precio copia 3Color C/REY HEREDIA 22-MUSEOS DICIEMBRE 2018	19/03/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 273,10 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10264	842234646	106,65 €	220190007428	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	REPAR.Y MANT INTEGRAL PAGOxUSO.IMPRES ORA RICOH COLOR OFIC.MNPAL.CONSUMO. PERIODO: 1-8-18 A 31-10-18. EX.REC.EXT.CRÉDITO	24/01/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD
F/2019/319	842305229	166,45 €	220190009039	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07420117 y fact.precio copia 3Color C/REY HEREDIA 22-MUSEOS DICIEMBRE 2018	19/03/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD

**TERCERO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 287/19.- CONTABILIDAD.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 7/2019.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 11/12/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 7/2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2), 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 35.097,20 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º de Entrada	N.º de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2017/2670	00120249	2.633,10 €	220170006856	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA FAMP CORRESPONDIENTE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS) - EJERCICIO 2012.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2017/2672	00130250	2.633,10 €	220170006857	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA FAMP CORRESPONDIENTE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS) - EJERCICIO 2013. REC.EXTRAJ.CRÉDITO	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2017/2675	00140246	2.633,10 €	220170006858	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA FAMP CORRESPONDIENTE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS) - EJERCICIO 2014.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2017/2676	00150245	2.633,10 €	220170006859	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA FAMP CORRESPONDIENTE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS) - EJERCICIO 2015.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
F/2017/2677	00160245	2.633,10 €	220170006860	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA FAMP CORRESPONDIENTE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS) - EJERCICIO 2016.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

F/2017/6721	0067/17	99,83 €	220190009535	B14753412	GRUPO CERO ENTERTAINMENT S.L.	5/07/17 AUXIL. APERTURA ESPACIO JARDINES ALC.REYES CRISTIANOS.ACTO:ENSAYO ESPECTÁCULO LUZ Y SONIDO JARDINES.REC.EXT.CRÉD	26/09/2017	2019	Z C30 4321 22609 0	CONFORMIDAD
F/2018/5233	T 2018/T/55	589,75 €	220180043943	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO SITUADA EN PASEO DE LOS VERDIALES15. EXPTE.REC.EXTR.CRÉDITO	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
F/2018/5234	T 2018/T/56	1.328,39 €	220180043944	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO SITUADA EN PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 14.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
F/2018/5237	T 2018/T/57	1.072,84 €	220180043945	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO SITUADA EN CALLE PINTOR LOZANO SIDRO 12.EXPTE.REC.EXTRA.CRÉDI	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
F/2018/5238	T 2018/T/58	1.594,31 €	220180043946	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA VIVIENDAS INSALUBRES AYTO ( LIMPIEZA REALIZADA EN PLAZA DE LA ALHÓNDIGA,3 BAJO IZQ. DIA-REC.EXT.CR	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
F/2018/5240	T 2018/T/59	1.873,21 €	220180043947	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO SITUADA EN COMPAS DE SAN FRANCISCO 5.REC,EXTRAJ.CRÉDITO	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
F/2018/5241	T 2018/T/60	2.796,98 €	220180043948	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760 - LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO SITUADA EN PATIO POETA LUIS ROSALES	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD

						3.EXP.REC.EXTR.CRÉDITO				
F/2018/12396	021118/AFHM	143,64 €	220190004800	30474012R	HABA MARTÍNEZ ÁNGEL FRANCISCO DE LA.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PÈRIFERICAS NOVIEMBRE/18 .EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
F/2018/12398	031218/AFHM	95,76 €	220190005846	30474012R	HABA MARTÍNEZ ÁNGEL FRANCISCO DE LA.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS, PERIFERIAS OCTUBRE/18 .EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
F/2018/12399	021118/PCG	130,07 €	220190004801	30798700K	CLAPES GARRIDO PEDRO.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS, PERIFERICAS NOVIEMBRE/18 .EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
F/2018/12401	031218/PCG	80,52 €	220190004802	30798700K	CLAPES GARRIDO PEDRO.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS.PERIFERICAS DICIEMBRE/18.EXPTE.REC.EXT RAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
F/2018/12404	021118/JLF	35,91 €	220190004803	30451479P	LUQUE FERNÁNDEZ JOSE.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFERICAS NOVIEMBRE/18.EXPTE.REC.EX TRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
F/2018/12405	031218/JLF	22,23 €	220190004804	30451479P	LUQUE FERNÁNDEZ JOSE.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDA. PERIFERICA DICIEMVBRE/18 .EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
F/2018/12407	051118/MHR	86,64 €	220190004805	44368894P	HERNANDEZ RAMIREZ MANUELA.-DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFERICAS NOVIEMBRE/18 .EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
F/2018/12409	031218/MHR	56,32 €	220190004806	44368894P	HERNANDEZ RAMIREZ MANUELA.-DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFIERICAS DICIEMBRE/18.EXPTE.REC.EXT RAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD

F/2018/12412	031218/MAPP	100,28 €	220190004807	30834856K	PIERNAGORDA POVEDANO MIGUEL A.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFERICAS DICIEMBRE/18.EX'PTE.REC.EX TRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
F/2018/12413	021118/MAPP	161,99 €	220190004808	30834856K	PIERNAGORDA POVEDANO MIGUEL A.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFERICAS NOVIEMBRE/18.EXPTE.REC.EX TRAJ.CRÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
F/2018/12727	031218/RGG	37,05 €	220190004809	44359608Z	GARRIDO GOMEZ RAQUEL MARÍA.- DIETAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO BDAS. PERIFERICAS DICIEMBRE/18.REC.EXTRAJ.CR ÉDITO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
F/2019/2131	1190160919	722,38 €	220190015593	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	RECAUDACION DE DERECHOS DE AUTOR CONCIERTOS FERIA DE CERRO MURIANO 2018. MODALIDAD TAQUILLA.REC.EXT.CRÉDITO	12/05/2019	2019	9 J90 3380 22799 0	CONFORMIDAD
F/2019/10235	FAV-19100 3977	1.331,00 €	220190039631	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	Jornada de asistencia de apoyo en la carga y apertura de ppto 2018. Servicios prestados por Alicia Ramírez el 27/12/2017	13/12/2019	2019	Z H03 9316 22706 0	CONFORMIDAD
F/2019/10742	20/6695	290,14 €	220190039780	H14241939	COMUNIDAD PROPIETARIOS ALCALDE FERNÁNDEZ DE MESA PORRAS 14	CUOTA EXTRA ATRANQUE ARQUETAS, 2018 COMUNIDAD ALCALDE FERNÁNDEZ DE MESA PORRAS N.º 14. LOCAL MERCADO CIUDAD JARDIN	08/12/2019	2019	Z H28 9204 22699 0	CONFORMIDAD
F/2018/11799	180043	2.607,00 €	220190004894	A14723274	AUTOCARES DE PRIEGO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DTO DE EDUCACIÓN E INFANCIA DEL 05-20/12/18	18/02/19	2019	Z E20 3230 22799 0	CONFORMIDAD
F/2018/11809	2123	2.515,59 €	220190004896	B56028905	GRAFER IMPRESORES S.L.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE FOLLETOS PARA LA GUÍA DE ITINERARIOS VERDES	18/02/19	2019	Z E20 3230 22799 0	CONFORMIDAD

		1.874,00 €	220190040615	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS	DIETAS ASISTENCIA A PLENOS Y PERMANENTES DEL CONSEJO SOCIAL DE CÓRDOBA. SECRETARIO GENERAL BRUNO OSTOS ABREU.		2019	Z B53 9249 23302 0	CONFORMIDAD
F/2019/11009	PFV1811-000161	786,50 €	220190041855	B86090792	PM PRINT EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	PUBLICIDAD EN DE COSMOPOÉTICA 2018 EN 5 AUTOBUSES	05/01/19	2019	Z C41 3340 22602 0	CONFORMIDAD
F/2019/11395	01/05/18	1.499,37 €	220190042202	B91740746	FOTOSOUVENIR IZMAN S.L.	LIBRETAS A5 ECO AIZA, OBSEQUIO MULTIUSOS AIZA. FOTOGRAFÍAS 15*20 CON MARQUITO AIZA	12/01/19	2019	Z F70 3370 22699 0	CONFORMIDAD

<b>TOTAL</b>	<b>35.097,20</b> €
--------------	-----------------------

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 288/19.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11/11/19 HASTA EL 25/11/19.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 11/11/19 (ordinaria), 18/11/19 (ordinaria) y 25/11/19 (ordinaria).-

N.º 289/19.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 913/19 DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 913/19 de creación de la Comisión delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la ciudad de Córdoba, así como la determinación de su composición, fines y funcionamiento, del siguiente tenor literal:

“N.º 913/19.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-

Leído el Punto del Orden del Día que antecede, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifestó que en el periodo de tiempo en que los asuntos están a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por parte del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, se había presentado una Proposición que modificaba, en cuanto al número de vocales, y sustituía a la propuesta inicialmente aportada, siendo la misma del siguiente tenor literal:



"Se considera necesaria la creación de una Comisión Delegada Permanente con la finalidad de proceder al estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social a efectos de promover la presencia activa de Córdoba en todos los aspectos, en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.-

El Ayuntamiento de Córdoba está iniciando la tramitación de un expediente de contratación de servicios para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba.-

Como señala la Memoria Justificativa de la necesidad de dicha contratación de fecha 11 de octubre de 2019 la planificación estratégica de la Ciudad requiere la colaboración y el consenso de los Agentes Sociales y Económicos, públicos y privados, para poner en marcha un proyecto global de ciudad que trascienda el corto plazo.-

En este sentido la creación de la presente Comisión tiene también un carácter complementario del procedimiento de contratación puesto en marcha para la redacción del Plan Estratégico de Córdoba.-

Esta Comisión quiere integrar las principales Administraciones, grupos políticos y sociales cuya actuación configura la vida de nuestra Ciudad, por lo que se considera el vehículo adecuado para instrumentar la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.-

También es cometido de la Comisión y de ahí su carácter permanente, la realización del seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba una vez que se produzca su elaboración y aprobación por el Ayuntamiento, previo el Informe preceptivo del Consejo Social de la Ciudad órgano consultivo en materia de desarrollo económico local y planificación estratégica de la Ciudad a quien corresponde emitir informes en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, con arreglo al art. 131 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Es por ello que a la vista del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la Ciudad de Córdoba cuyas funciones son el estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social. También tiene como objetivo ser el instrumento de colaboración de los agentes institucionales, económicos y

sociales en la planificación estratégica de la Ciudad y especialmente el seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba cuando se produzca su aprobación. Dada su naturaleza esta Comisión se constituye con carácter permanente.-

SEGUNDO.- La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidencia.- La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Vicepresidencia Primera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba.-

Vicepresidencia Segunda.- La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad.-

Vicepresidencia Tercera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.-

Vocales.- Las personas que sean designadas como representantes de las siguientes Entidades, Instituciones y Organismos para asistir a las sesiones de esta Comisión:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.-
- Subdelegación del Gobierno del Estado.-
- Diputación Provincial de Córdoba.-
- Universidad de Córdoba.-
- Universidad Loyola Andalucía.-
- Cámara de Comercio Industria y Navegación de Córdoba.-
- Comisiones Obreras.-
- Unión General de Trabajadores.-
- Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).-
- Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-
- Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Podemos del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Seis personas de reconocido prestigio del ámbito social, económico y/o cultural designadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Secretaría - El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.-

TERCERO.- Constituyen los fines generales de esta Comisión:

- La investigación, estudio y análisis de la realidad de Córdoba.-

- La investigación, estudio y análisis de toda clase de acción favorable para el desarrollo social y económico de la Ciudad de Córdoba.-

- La investigación, estudio y análisis de toda actividad que sirva para promover la presencia activa de Córdoba en cualquier aspecto, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.-

CUARTO.- Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Comisión, realizará las siguientes actividades:

- Labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, y demás actividades de apoyo al Ayuntamiento de Córdoba y a sus entidades instrumentales en materia propias de su objeto buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.-

- Actividades necesarias como instrumento de la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.-

- Seguimiento en la Implementación de las Medidas que se recojan en el Plan Estratégico de Córdoba.-

QUINTO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Delegada Permanente para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba tendrán la periodicidad que determine la propia Comisión en su sesión constitutiva. También se celebrará sesión extraordinaria cuando así se decida por la Presidencia.-

Las convocatorias de las sesiones se cursarán al correo electrónico facilitado por los miembros de la Comisión por orden de la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.-

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima señalada. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia, si esta no resulta apreciada se levantará la sesión.-

Podrán celebrarse sesiones sin convocatoria previa cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y así lo decidan todos sus miembros.-

La Comisión quedará válidamente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se cuente con la asistencia presencial, en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y legislación legalmente aplicable, de un tercio de los miembros con derecho a voto.-

Si dicha asistencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia una cuarta parte de los miembros del Consejo, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a de la Comisión o de quienes legalmente los sustituyan.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz pero sin voto los órganos directivos municipales, empleados públicos del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes instrumentales y demás personas cuya presencia se requiera por la Presidencia dada la naturaleza de los asuntos a tratar.-

La Comisión sólo podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. En caso que existiera un tema urgente, se declarará su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de miembros y se procederá a su estudio y votación.-

Los acuerdos de la Comisión se aprobarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se repetirá la votación, y si de nuevo se produce éste, decidirá el Presidente con su voto cualificado. De las reuniones se levantará por el Secretario/a la correspondiente acta firmada por el mismo y con el visto bueno del Presidente.-

El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.-

En lo no expresamente previsto en este Acuerdo y en los Acuerdos que sobre su funcionamiento adopte la propia Comisión el funcionamiento de la misma se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

SEXTO .- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo y ordenar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".-

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, acordó aprobar la Proposición transcrita, adoptando los acuerdos que en ella se contienen, en sus propios términos.”-

N.º 290/19.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 865/19 DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 865/19 de designación de representantes del Ayuntamiento de Córdoba en distintos organismos y entidades, del siguiente tenor literal:

“N.º 865/19.- ALCALDÍA.- 1. PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a los representantes municipales que se indican en las Entidades que se relacionan a continuación:

- RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD:

- Titular: D. David Dorado Ráez, Concejal Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

- Suplente: D.ª M.ª Luisa Bueno Martínez, Coordinadora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA:

- Titular: D. David Dorado Ráez, Concejal Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

- Suplente: D.ª M.ª Luisa Bueno Martínez, Coordinadora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

- FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI):

- Titular: D.ª M.ª Evarista Contador Contador, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Solidaridad.-

- Suplente: D. Vicente Martín Tamayo, Coordinador General de Solidaridad , Inclusión y Juventud.-

- COMITE NACIONAL ESPAÑOL (ICOMOS):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-

- Suplente: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

- ORGANIZACIÓN DE CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL (OCPM):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-

- Suplente: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

SEC. REG. OCPM

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

- GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE ESPAÑA (GCPHE):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

- Suplente: D.<sup>a</sup> María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-

COMISIÓN DE TURISMO

- Titular: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

- Suplente: D. Antonio Álvarez Salcedo. Concejal Delegado de Gestión, Mercados y Comercio.-

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.<sup>a</sup> María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-

- Suplente: D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín, Concejal Delegado de Educación e Infancia.-

- RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

- Suplente: D.<sup>a</sup> María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-

COMISIÓN DE TURISMO Y COMUNICACIÓN

- Titular: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

- Suplente: D. Antonio Álvarez Salcedo. Concejal Delegado de Gestión, Mercados y Comercio.-

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.<sup>a</sup> María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-
- Suplente: D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín, Concejal Delegado de Educación e Infancia.-
- RUTA BÉTICO ROMANA (RUBERO):
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- RED DE CIUDADES AVE:
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- RUTA DEL VINO:
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- SPAIN CONVENTION BUREAU:
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.-
- ANDALUCÍA HUELLA UNIVERSAL:
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- ANDALUCÍA FILM COMMISSION:
- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.-
- RED DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI):
- Titular: D.<sup>a</sup> Lourdes Morales Zaragoza.-
- Suplente: D.<sup>a</sup> María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Transformación Digital e Innovación.-
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CORDOBA:

- Titular: D. Salvador Fuentes Lopera. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda.-

- Suplente: D. Luis Valdelomar Escribano. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

- PATRONATO DE TURISMO DE CÓRDOBA:

- Titular: D.ª María Isabel Albás Vives. Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

- ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE:

- Titular: D.ª María Antonia Aguilar Rider. Tte. Alcalde Delegada de Juventud y Promoción.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a la Entidad correspondiente.-

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Córdoba, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en la primera sesión que celebre dicho órgano.”-

N.º 291/19.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 27/11/2019, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 27/11/2019, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre de 2019 conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la presente sesión.-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 292/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMO MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional como motivo del 25 aniversario de la declaración de Córdoba como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:



“El próximo 17 de diciembre se cumplirán 25 años desde que la UNESCO, en su 18.ª Asamblea General que tuvo lugar en Phuket (Tailandia), atendía la petición del Ayuntamiento de Córdoba presentada por el Gobierno español para la ampliación de la inscripción existente de la Mezquita desde 1984, al Centro Histórico de Córdoba.-

La declaración de Córdoba como Patrimonio de la Humanidad supuso el reconocimiento de nuestra ciudad como depositaria de un valor excepcional universal y de una parte de la historia de la Humanidad. Es un privilegio con el que pocos sitios cuentan, con una declaración tan extensa. No obstante, más que un privilegio y prestigio nacionales o estatales para un determinado país, para los responsables políticos o culturales y para sus ciudadanos, esta declaración como Bien del Patrimonio Mundial es sobre todo una responsabilidad, a lo que se ha sumado, además, la declaración la Fiesta de los Patios Cordobeses como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en 2012 y la de la Ciudad Califal de Medina Azahara, como Patrimonio Mundial en el año 2018.-

La delimitación del conjunto objeto de esta declaración engloba todas las manzanas que rodean la Mezquita-Catedral. Al sur esta área se extiende hasta la orilla del río Guadalquivir opuesta a la Mezquita, para incluir el Puente Romano y la Torre Fortaleza de la Calahorra; al este, hasta la calle San Fernando; al norte hasta el límite de la zona comercial; y al oeste hasta el Alcázar de los Reyes Cristianos y el barrio de San Basilio.-

Dentro de los límites de la declaración se encuentran vestigios que atestiguan el esplendor de Córdoba en determinados períodos históricos: del legado romano puede apreciarse el puente sobre el Guadalquivir, de época de Augusto; los mosaicos del Alcázar; así como varios lienzos de muralla. Al Islam cordobés (s. VIII – s. XIII) corresponde la Mezquita Mayor, en la que están representadas las distintas etapas del gobierno islámico de la ciudad, capital de Al-Andalus durante el Emirato y el Califato. El barrio de la Judería es testimonio de la cultura judía presente en la ciudad en época medieval. De la Edad Media cristiana data una construcción clave: el Alcázar de los Reyes Cristianos. De la Edad Moderna se puede resaltar la adición renacentista a la Mezquita, que supuso la reafirmación de ésta en su papel de Catedral cristiana.-

Por todo ello, declaramos:

Nuestro compromiso conjunto, firme e inquebrantable de afrontar, promover e impulsar actuaciones conjuntas en aras a lograr la adecuada gestión del patrimonio histórico, una mayor participación de los agentes

locales y de la ciudadanía, y a incentivar la colaboración entre el sector público y privado.-

Nuestra decisión de impulsar la recuperación del patrimonio, favoreciendo su accesibilidad; la integración de los espacios urbanos, la protección del legado cultural, la gestión integral del patrimonio conjugando todos los valores culturales, históricos e incluso identitarios y la defensa de los principios que hicieron posible, en 1994, la declaración de Córdoba, una Ciudad Patrimonio de la Humanidad.-

Nuestra responsabilidad de vigilar para mantener su conservación y protección, por un lado, y el fomento de su estudio, por otro, con el fin de que su Bien Patrimonio de la Humanidad pueda contribuir a la educación integral de otras personas o pueblos.-

Por último, pedimos a nuestros vecinos su participación e implicación para que este Patrimonio de la Humanidad que es Córdoba sea también la ciudad solidaria, sostenible, saludable, de calidad y bienestar que necesitamos para todos en el Siglo XXI.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

#### N.º 293/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL PLAN NACIONAL DEL ALZHEIMER.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional a favor del Plan Nacional del Alzheimer, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“La enfermedad del alzhéimer representa uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las sociedades actuales, y aún más si cabe la sociedad española, dada la elevada tasa de envejecimiento de su población y la alta prevalencia de la enfermedad en los colectivos de mayor edad. En España, el número de pacientes en España supera las 700.000 personas. En 2050, se estima que el número de enfermos se habrá duplicado y se acercará a los dos millones de personas.-

El Plan Nacional de Alzheimer y otras Demencias 2019/2022, impulsado por el Gobierno de España desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha sido acordado tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órganos compuestos por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.-

El Plan ha sido una de las iniciativas más demandadas por las distintas formaciones políticas, por los familiares de pacientes y por el sector social y sanitario en general. En su elaboración han participado el Grupo Estatal de Demencias así como las organizaciones e instituciones más importantes en el ámbito de la investigación sobre esta patología.-

Esta es una enfermedad que padecen las personas afectadas, pero también la sufren en su entorno familiar y social. Por ello Plan sigue las directrices de la Organización Mundial de la Salud y de la declaración del parlamento Europeo sobre las prioridades en la lucha contra la enfermedad de Alzheimer y es acorde al Plan de acción mundial sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017/2025.-

En este sentido incorpora una serie de medidas específicas destinadas al conocimiento y concienciación del conjunto de la sociedad sobre la enfermedad, que se estructuran en cuatro principios:

La sensibilización y transformación del entorno con el propósito de cambiar la visión que la sociedad tiene del Alzheimer. Una de las primeras acciones puestas ya en marcha es la primera campaña, LA OTRA CARA DEL ALZHEÍMER, realizada en colaboración con CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer), que trata de visibilizar la enfermedad y cuidar a las personas cuidadoras.-

El valor de la persona cuidadora para incrementar su consideración social y la mejora de las condiciones en las que desempeñan su labor. Aquí se enmarca la recuperación, por parte del Gobierno de España, de las cotizaciones a la seguridad social para las personas cuidadoras.-

Un eje fundamental del Plan se centra en el desarrollo de políticas de promoción de la salud, como el avance en el diagnóstico precoz y la elección de los tratamientos más adecuados. En esta línea trabaja el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer de Salamanca.-

Por último, se recogen medidas para fomentar e impulsar la investigación, la innovación y el conocimiento sobre los factores determinantes de la enfermedad.-

Por ello, El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo y compromiso con el Plan Nacional de Alzheimer y otras Demencias 2019/2022.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el orden del día, quedando como a continuación sigue:

N.º 294/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.2 PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN DEL "PLAN INTEGRAL DE ALZHEIMER 2019-2022".-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal popular, para reclamar al gobierno de España la aprobación del "Plan Integral de Alzheimer 2019-2022", cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional del Alzheimer y otras demencias 2019-2023, que se encuentra en su fase final de aprobación y que han contado con la participación de las comunidades autónomas y el ámbito científico-profesional, donde se han realizado las aportaciones que han considerado oportunas. Y se eleve para su aprobación definitiva al Consejo de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional del Alzheimer y otras demencias 2019-2023, que se encuentra en su fase final de aprobación y que han contado con la participación de las comunidades autónomas y el ámbito científico-profesional, donde se han realizado las aportaciones que han considerado oportunas. Y se eleve para su aprobación definitiva al Consejo de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado.-

N.º 295/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3. SOBRE EMPLEO Y VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Fabián Cámara Pérez, en representación de la Asociación Síndrome de Down, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal socialista, sobre empleo y vivienda para personas con discapacidad, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a regular la figura de la Vivienda Compartida, como sistema de apoyo para la vida independiente, en esta

regulación deberá definirse por una serie de rasgos que la diferencia de otras acciones o propuestas formativas.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a incluir en el catálogo de prestaciones de servicios sociales la figura de la Vivienda Compartida como prestación del Sistema Público de Servicios Sociales y a estudiar su coste y su futura inclusión presupuestaria.-

3. Instar a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba y a la Empresa Municipal Vimcorsa a estudiar los mecanismos necesarios para poder poner en marcha experiencias de Vivienda Compartida.-

4. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a reservar el 10 % de las plazas de empleo público para personas con discapacidad, conforme a la redacción del artículo 28.1 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; fijando en la próxima RPT los puestos más idóneos y dentro de los mismos se establezcan criterios preferenciales para posibilitar el acceso a la función pública.-

5. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que el porcentaje reservado a la contratación de Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción sean al menos del 5 % en la materia prevista en la Ley de Contratos.-

6. Instar al Equipo de Gobierno a ampliar acuerdos y programas con entidades y colectivos de discapacitados para el desarrollo de prácticas profesionales tanto en el Ayuntamiento como en las distintas Empresas Municipales y Organismos Autónomos.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 296/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE EL POSICIONAMIENTO LOGÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del orden del día se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal socialista, sobre el posicionamiento logístico de la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a comprometerse, tal y como se aprobó por unanimidad en el pleno de 22 de enero de 2019, a impulsar

las acciones necesarias para recabar el apoyo de la sociedad cordobesa a la estrategia logística y aprovechando nuestra situación geográfica privilegiada hacer del desarrollo logístico de Córdoba uno de los sectores importantes para el desarrollo económico de nuestra ciudad.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la declaración de Actuación de Interés Económico el desarrollo de un parque mixto con suelos logísticos vinculados a la intermodalidad carretera/ferrocarril y suelos para la implantación de la industria halal en los terrenos ubicados al otro lado de las vías de ferrocarril frente al Área Logística de la Junta de Andalucía en el Higuerón, promocionando de esta manera la implantación de empresas que acrediten de forma fehaciente, inversión, capacidad financiera y creación de puestos de trabajo.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 297/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.-) 3.8. RELATIVA A LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Teresa de Jesús Abad Mesa y D.ª Itziar Fernández Araluce, en representación de la Plataforma Federal de Afectados RMISA, que previamente habían solicitado, quedando constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos, relativa a la renta mínima de inserción, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### “ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para acelerar los trámites que correspondan, y asegurar que las personas que solicitan la Renta Mínima de Inserción tengan respuesta en los plazos marcados por la Ley y reciban, se les correspondiesen, las cantidades estipuladas en el menor tiempo posible.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para acelerar los trámites que correspondan, y asegurar que las personas que solicitan la Renta Mínima de Inserción tengan respuesta en los plazos marcados por la Ley y reciban, se les correspondiesen, las cantidades estipuladas en el menor tiempo posible.-

N.º 298/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Luisa Lucena Gracia, como presidenta de CONCAPA ANDALUCÍA Y CONCAPA CÓRDOBA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.-

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27.º, “ Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.-

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.-

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista -la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.-

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art. 26.º.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.-

Ignora también la ministra que el Art. 27.º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el

derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.-

Por todo ello, se propone los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-
6. Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española”.-



Seguidamente se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27.º e instar al Gobierno Autonómico y al Gobierno Central a que regulen de acuerdo con la citada jurisprudencia.”-

Por último se conoce la enmienda de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

- 1 Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-
- 2 Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-
- 3 Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-
- 4 Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-
- 5 Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-
- 6 Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
- 7 Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-

8 Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”-

Se somete a votación en primer lugar la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 8 votos a favor del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

En segundo lugar se somete a votación la enmienda de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con las votaciones expresadas,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-

**SEGUNDO:** Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-

**TERCERO:** Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-

**CUARTO:** Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-

**QUINTO:** Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-

**SEXTO:** Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos

reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-

**SÉPTIMO:** Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-

**OCTAVO:** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”-

N.º 299/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.- 3.6. EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ángel Ruiz Moreno, en representación de USTEA, que previamente había solicitado, quedando constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal IU Andalucía, en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.-

Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.-

Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento

de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido “derecho a elegir centro” por parte de las familias.-

Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: “... siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales.” Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.-

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, “sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 14 de CE).-

La “libertad de elección de centro” reclamada por determinados sectores sociales es de facto “preferencia de selección”, como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes<sup>1</sup>. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela “escogida” y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela ‘selecta’. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo ‘contactos’ sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.-

---

<sup>1</sup> Rogero y Andrés. 2016; Gimeno Sacristán. 1988; Fernández y Muñiz. 2012.115; Rodríguez. Pruneda y Cuerto. 2014

La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.-

La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.-

Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2 % en educación primaria y un 83 % en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3 % de España).-

A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82 % del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18 % es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.-

En definitiva, el sistema (que no derecho) de “elección de centro” se basa en la lógica individualista de la “ética del más fuerte” y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad

de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.-

Por todo esto, el Grupo Municipal IU Andalucía eleva al Pleno la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.-
2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.-
3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.-
4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.-
5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.-

6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.-
7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.-
8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.-
9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.”-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### “ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27.º e instar al Gobierno Autonómico y al Gobierno Central a que regulen de acuerdo con la citada jurisprudencia.”-

Se somete en primer lugar a votación la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por la mayoría de 20 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) VOX (2) y Podemos (2) y 8 votos a favor del grupo municipal socialista.-

En segundo lugar se somete a votación la moción del grupo municipal IU Andalucía, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista.-

N.º 300/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-  
3.5 SOBRE "NOMENCLATURA DE UNA PLAZA DE ESPAÑA EN CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre la "Nomenclatura de una plaza de España en Córdoba", cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es poco conocido por la ciudadanía cordobesa que Cristóbal Colón vivió en Córdoba, de forma intermitente, entre los años 1486 y 1493, a la espera de que Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón terminasen la guerra por la conquista de Granada. Es en nuestra ciudad donde se produjo una primera entrevista, y donde comenzaron sus negociaciones con los Reyes Católicos para determinar la medida en que la Hacienda de Castilla, llegado el caso, sufragaría su gran proyecto de alcanzar Asia abriendo una ruta por el oeste. Éste sería el primero de los pasos que sirvió para que nuestra cultura se abriera a otros territorios y fuera clave en el desarrollo histórico de la nación que hoy conocemos como España.-

Su vida en Córdoba se centró en dos ubicaciones principales. La primera en una casa rural de la aldea de Santa María de Trassierra, propiedad de la familia de Beatriz Enríquez, y la segunda en el antiguo Convento de los Mercedarios (situado extramuros de la ciudad), actual Palacio de la Merced y Excma. Diputación de Córdoba, en cuya iglesia se conserva una talla del Cristo de la Merced del s. XIV ante la que, según la tradición, rezó Cristóbal Colón antes de su primer viaje a América.-

Hasta la primera década del siglo XX (1905), no encontramos en el nomenclátor de nuestra ciudad, una más que justificada mención a Cristóbal Colón. En el plano urbano de Córdoba (Lámina III, Enciclopedia Ilustrada Seguí) podemos observar como el antiguo llano del barrio del Matadero, conocido como Campo de la Merced, pasa a nominarse Plaza de Colón, compartiendo el mismo nombre con la avenida actualmente conocida como 'De Los Tejares'. No es hasta mediados de siglo que se decide nominar una serie de calles cercanas a la plaza de Colón, con nombres alusivos al descubrimiento de América. Así, en el plano oficial de Córdoba de 1962, podemos encontrar calles con los nombres: Doce de Octubre, Reyes Católicos y Avenida de América, a la que habría que haberle sumado la recoleta Plaza de España, siendo cambiado hace años por Plaza Gonzalo de Ayora.-

Sobran motivos para reivindicar, no sólo el importante paso de Cristóbal Colón por nuestra ciudad, sino para reclamar un espacio que ostente el nombre de Plaza de España con el debido orgullo y



merecimiento a la figura de aquél a quién se le atribuye expandir el nombre de nuestra nación en otros territorios, y para conmemorar su encuentro con los Reyes Católicos en nuestra ciudad, en Córdoba, aquellos que lograron unificar el reino y sembrar la semilla de la unidad de nuestro país. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que pase a nominarse con ese nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio, no sólo por ser uno de los espacios urbanos más amplios, modernos y abiertos de la ciudad, sino por estar conectado intrínsecamente con la Avenida de América y los Jardines de Colón, por lo que se cerraría de forma acertada un espacio urbano con temática común.-

Actualmente dicho espacio urbano ostenta una nominación heredada del antiguo Viaducto del Pretorio, derribado en 1995, al que la ciudadanía de la época conocía simplemente como 'El viaducto'. Hoy por hoy ese espacio alberga un monolito de granito y un mástil de grandes dimensiones con nuestra bandera, la bandera de España. A dichos elementos hay que sumarle una reproducción en bronce del valioso conjunto escultórico 'Nerón y Séneca', del escultor Eduardo Barrón (cuyo original en escayola se encuentra en el Museo del Prado), y que reivindica, per se, un emplazamiento más adecuado, como, por ejemplo, los Jardines del Alcázar de los Reyes Cristianos.-

Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1. Proponer el cambio de nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio con el nombre de Plaza España, pues conecta intrínsecamente con la Avenida América y los Jardines de Colón, complementando la temática de uno de los grandes personajes de la Historia de nuestro país.-
2. Iniciar los trámites administrativos necesarios ante el órgano competente para gestionar el cambio de nombre de Llanos del Pretorio a Plaza España.-
3. Promover la posibilidad de, una vez renombrada como Plaza España, que sea ésta reconocida como lugar de encuentro y de unidad de todos los cordobeses.”-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con idéntico texto que la moción antes trascrita.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX, que

queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2); 2 votos en contra del grupo municipal Podemos y 11 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) e IU ANDALUCÍA (3), adoptando los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Proponer el cambio de nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio con el nombre de Plaza España, pues conecta intrínsecamente con la Avenida América y los Jardines de Colón, complementando la temática de uno de los grandes personajes de la Historia de nuestro país.-

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites administrativos necesarios ante el órgano competente para gestionar el cambio de nombre de Llanos del Pretorio a Plaza España.-

**TERCERO:** Promover la posibilidad de, una vez renombrada como Plaza España, que sea ésta reconocida como lugar de encuentro y de unidad de todos los cordobeses.

N.º 301/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.7. RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD PARA EL FOMENTO DEL USO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal VOX, relativa a la elaboración de un Plan de Movilidad para el fomento del uso del vehículo eléctrico en Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La venta de coches eléctricos continúa teniendo poca demanda en Córdoba, donde uno de los principales problemas para la expansión de este mercado es la falta de infraestructuras de recarga para los denominados eléctricos puros y los híbridos enchufables, que, hoy por hoy, apenas representan el 0,55 % del total de nuevas matriculaciones de turismos y todoterrenos registradas entre enero y julio de 2019.-

Desde el Grupo municipal de VOX consideramos necesario iniciar acciones para fomentar el uso de estos vehículos empezando por el análisis del fenómeno de la movilidad eléctrica desde distintos puntos de vista, incidiendo de forma especial en eliminar las barreras que condicionan su crecimiento y aportando recomendaciones que contribuyan a facilitar su uso.-

En el Plan, cuya elaboración solicitamos, deberán recogerse los elementos técnicos imprescindibles y complementarios al propio vehículo eléctrico que tienen que desarrollarse para el fomento de la movilidad eléctrica, haciendo especial énfasis en las estaciones de recarga sin cuya existencia y despliegue en el territorio sería imposible la transición hacia un sistema de transporte urbano basado en el vehículo eléctrico.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal:

- Iniciar la redacción de un Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico en Córdoba que estudie, como medidas concretas de fomento de este tipo de vehículos, al menos, la puesta en funcionamiento de puntos de recarga en todos los barrios, aparcamientos específicos, la posibilidad de circular por carriles bus, autorizados y ACIRE, y bonificaciones para aparcar en zona azul.”-

Seguidamente se conoce la enmienda de modificación de los grupos municipales VOX, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU Andalucía, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal VOX, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La venta de coches eléctricos continúa teniendo poca demanda en Córdoba, donde uno de los principales problemas para la expansión de este mercado es la falta de infraestructuras de recarga para los denominados eléctricos puros y los híbridos enchufables, que, hoy por hoy, apenas representan el 0,55 % del total de nuevas matriculaciones de turismos y todoterrenos registradas entre enero y julio de 2019.-

Consideramos necesario iniciar acciones para fomentar el uso de estos vehículos empezando por el análisis del fenómeno de la movilidad eléctrica desde distintos puntos de vista, incidiendo de forma especial en eliminar las barreras que condicionan su crecimiento y aportando recomendaciones que contribuyan a facilitar su uso.-

En el Plan, cuya elaboración solicitamos, deberán recogerse los elementos técnicos imprescindibles y complementarios al propio vehículo eléctrico que tienen que desarrollarse para el fomento de la movilidad eléctrica, haciendo especial énfasis en las estaciones de recarga sin cuya existencia y despliegue en el territorio sería imposible la transición hacia un sistema de transporte urbano basado en el vehículo eléctrico.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal:

Primero.- Iniciar la redacción de un Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico en Córdoba que estudie, como medidas concretas de fomento de este tipo de vehículos, al menos, la puesta en funcionamiento de puntos de recarga en todos los barrios, aparcamientos específicos, la posibilidad de circular por calles limitadas a vehículos autorizados y ACIRE, y bonificaciones para aparcar en zona azul.-

Segundo.- En la redacción del citado Plan de Movilidad, participarán todos los grupos Municipales, así como aquellos colectivos que pudieran tener interés o estar afectados por razón de la materia.-

Tercero.- Que el Plan de movilidad del vehículo eléctrico en Córdoba incluya un plan de acción específico con medidas a implementar en, al menos, los cuatro próximos años, y que tenga su correspondiente consignación presupuestaria, primando en la implantación de los puntos de recarga los criterios de selección de las zonas el interés turístico y económico, así como garantizar la máxima accesibilidad posible a los mismos.”-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la enmienda de modificación presentada por los grupos municipales VOX, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU Andalucía, que queda aprobada por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3), y VOX (2) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos adoptando los **ACUERDOS** que la misma contiene, decayendo en consecuencia la presentada inicialmente por el grupo municipal VOX.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 302/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.